

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular No. 02

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación y las Entidades Descentralizadas que reciben aportes del Gobierno Central.

De: Licenciado Pavel Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Segundo Cuatrimestre 2012.

Fecha: 27 de abril de 2012

Como parte de los esfuerzos que la nueva administración del Gobierno de la República está implementando con el fin de transparentar el gasto público y mejorar las cuentas fiscales, se considera de fundamental importancia la adopción de normas de control y contención del gasto público que permitan mejorar la administración de los recursos públicos, la programación financiera de las instituciones, reducir el endeudamiento público y administrar con prudencia el déficit fiscal.

En tal sentido, se hacen de su conocimiento las referidas normas, mismas que serán de observancia obligatoria durante el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

- 1. Cuotas financieras de pago del segundo cuatrimestre 2012.** Durante el cuatrimestre mayo-agosto, las cuotas financieras de pago (cuotas normales y anticipos) se fijarán con estricto apego a la disponibilidad estimada de ingresos provenientes de la recaudación tributaria. Se exceptúan las operaciones financieras y presupuestarias de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y de los Servicios de la Deuda Pública.

La autorización de las cuotas de pago de recursos de ingresos propios, préstamos, donaciones, colocación de bonos del tesoro y los correspondientes saldos de caja,

